



Resolución Jefatural

Nº 064- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **19 ENE. 2022**

Visto; el Expediente N° 019-2021255525, que contiene el Memorando N° 0277-2021-GRSM-DRE/DO/RR.HH, Nota de Coordinación N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, Nota de Coordinación N° 0006-2022-GRSM-DRESM/DO//RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de ochenta y cuatro (84) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Número Veintitrés de fecha dos de abril del año dos mil doce, la Sala Mixta y Liquidadora Penal de Moyobamba, requiere a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, reponer en el cargo a la señora Estela Rodríguez García;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº 064 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Nota de Coordinación Nº 163-2021-GRSM-DRESM-UGEL-M/RR.HH, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, informa de manera favorable el desempeño laboral de la trabajadora **ESTELA RODRIGUEZ GARCIA** y a la vez solicita la renovación de contrato con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;



Que, mediante Nota de Coordinación Nº 0006-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa sobre renovación de contrato del personal en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 (Reposición por Sentencia Judicial);



Que, con Nota de Coordinación Nº 012-2022-GRSM-DRE-DO de fecha 12 de enero de 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer que con la finalidad de garantizar la continuidad de brindar los servicios oportunos en la DRE-SM, autoriza realizar las acciones para la contratación de personal administrativo, previa evaluación de requisitos del área solicitante y de acuerdo al Informe Nº 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, reporte de proyección de gasto presupuestal de la Tabla Nº 01: Reporte de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad a toda fuente de financiamiento y categoría presupuestal donde cuenta con un saldo proyectado de S/ 85,200.00 y la tabla Nº 02: Reporte de proyección de gastos 21.19.12-Aguinaldo cuenta con un saldo proyectado de S/ 67,880.00, para evaluar posibles modificaciones presupuestarias que cumplan con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "Modificaciones Presupuestarias" del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 0013-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 13 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; solicita disponibilidad presupuestal para la renovación de contrato del personal administrativo que viene laborando en la DRESM/UGEL-M, bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276 (Plaza Eventual) para el periodo 2022;

Que, con Informe Nº 001-2022-GRSM-DRESM/DO-OO-U.E.300/Ppto, de fecha 17 de enero de 2022, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que de acuerdo a los reportes de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad y 21.19.12 Aguinaldo del Informe Nº 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, procedió a realizar las modificaciones presupuestales Tipo 03 cumpliendo con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS", del Decreto Legislativo Nº 1441 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/ 840,405.00, para coberturar la necesidad de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; asimismo con Nota de Coordinación Nº 004-2022-GRSM-DRE-DO/DO/DO/U.E.300/Ppto de fecha 17 de enero de 2022, hace llegar la Certificación de Crédito Nº 0019-2022, asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para pagos de remuneraciones de los trabajadores Activos para el ejercicio presupuestal 2022, por el importe de **S/ 115,417,412.00**



Resolución Jefatural

Nº 064 2022-GRSM-DRE/DO-OO

(Ciento Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100) de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Rubro: 00-Recursos Ordinarios (R.O).



Que, con Memorando N° 0227-2021-GRSM-DRE-DO/RR.HH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone **RENOVAR EL CONTRATO EVENTUAL** (Reposición por Sentencia Judicial) de la mencionada trabajadora en la parte resolutive, para cumplir funciones como Secretaria en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora al personal que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO DE VACANTE	VIGENCIA
01	RODRIGUEZ GARCIA ESTELA C.M. 1000805132 F.N. 20/04/1959 Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo N° 40975-A AFP PROFUTURO CUSPP 216580ERGR1 F. AFIL 18/09/1993 DNI N° 00805132	Secretaria Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba San Martín C.M. 220001	Reposición por Sentencia Judicial N/C N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/DO/UE.300/P pto.	01.01.2022 al 31.12.2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Gestión Pedagógica en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 064- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

El egreso que origine la presente Resolución se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
ADDS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original y convalidado a la vista



19 ENE 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747